

*DECRETO 1035/1972, de 8 de abril, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Montejaque (Málaga) de un inmueble de 836 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de un edificio para casa-cuartel de la Guardia Civil.*

Por el Ayuntamiento de Montejaque ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de ochocientos treinta y seis metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Montejaque (Málaga) de un solar de ochocientos treinta y seis metros cuadrados de superficie, sito al paraje conocido por Bancales Altos o Fuente Vieja, del mismo término municipal, que linda: Por el Norte, con herederos de Jacinto Sánchez Sánchez; por el Sur y Oeste, con finca de don Segismundo Vázquez López, y por el Este, con carretera que conduce de Montejaque a Honda.

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Málaga o funcionario en quien delegue para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de abril de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
ALBERTO MONREAL LUQUE

*DECRETO 1036/1972, de 8 de abril, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Monda (Málaga) de un inmueble de 1.280 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.*

Por el Ayuntamiento de Monda ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de mil doscientos sesenta metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Monda (Málaga) de un solar sito al partido del Estacar, del mismo término municipal, con una extensión superficial de mil doscientos sesenta metros cuadrados de superficie, que linda: Al Sur, con la carretera de Coín a Monda, o sea, la C-trescientos treinta y siete; al Norte, Este y Oeste, con la finca de Jofa Aurora Urbano Puerto.

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a

cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Málaga o funcionario en quien delegue para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de abril de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
ALBERTO MONREAL LUQUE

*DECRETO 1037/1972, de 8 de abril, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla) de un inmueble de 1.155 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a casa-cuartel para la Guardia Civil.*

Por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de mil ciento sesenta y cinco metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla) de un inmueble señalado con el número veintisiete antiguo y cuarenta y uno moderno de la calle Capitán Cortés, destinado actualmente a casa-cuartel para la Guardia Civil, lindando: Por la derecha de su entrada, casa propiedad de don José Cruz Jiménez; por la izquierda, con casa propiedad de don Isidoro Galocha Domínguez, y por el fondo, con olivar de la huerta de Alunado, propiedad de doña Aurora Carballo Ocaña.

El inmueble consta de una sola planta, que comprende vestíbulo, sala de armas, despacho del Jefe del Puesto, casa-habitación para el mismo, patio, pabellones viviendas para la Fuerza, cuartos y otros servicios y corral, teniendo una extensión superficial de mil ciento sesenta y cinco metros cuadrados.

El inmueble objeto de donación se destinará a casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Sevilla o funcionario en quien delegue para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de abril de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
ALBERTO MONREAL LUQUE

*DECRETO 1038/1972, de 8 de abril, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Castropol (Oviedo) de un inmueble de 3.000 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.*

Por el Ayuntamiento de Castropol ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de tres mil sesenta metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos,